

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00309-01

Allega la caución exigida, de conformidad con el artículo 590 del CGP, se decretan la medida de inscripción de la demanda sobre los inmuebles con matrícula N° **001-68024** y **001-121618**, de esta ciudad. Oficiese a la oficina de Registro de IIPP zona sur, comunicando esta decisión.

Se anexa la constancia de envío de comunicación a los demandados, para que vencido el término de ley, si no se han manifestado, se proceda con la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo 23 de 2021

RADICADO N° 2020-00309-01
OFICIO N° 118

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR
MEDELLIN

PROCESO: PETICION DE GANACIALES
DEMANDANTES: NELSON WILLIAM RESTREPO JIMENEZ – C.C. 98.515.394
ANGELA MARIA RESTREPO JIEMENZ – C.C. 43.492.923
ADOLFO LEON RESTREPO JIMENEZ – 98.520.408
DEMANDADOS: JOSE IGNACIO RESTREPO CAICEDO – C.C. 71.788.519
MICHAEL ANDRES RESTREPO OROZCO – C.C. 71.273.396
JUAN CAMILO RESTREPO OROZCO – C.C. 71.276.551
KELLY MELISSA RESTREPO OROZCO – C.C. 43.191.644
ASUNTO: COMUNICA MEDIDA CAUTELAR

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, por auto de la fecha se decretó la medida de **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el inmueble con matrícula N° **375-26852**, ubicados en este Municipio y de esa oficina.

Sírvase hacer las anotaciones respectivas y acusar recibo del mismo.

Atentamente,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

